SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACION SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

CONTRATO 1170-06-07-024-2024

ACTA DE INICIO

OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES - COTRAFA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($52.000.000)
PLAZO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	726 07/03/2024
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	14 MAR 2024

En la fecha, se reunieron por una parte NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudanía 7.333.091, en calidad de Subsecretario Familia, Salud e Integración Social y de supervisor y por otra parte DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N°71.727.097, expedida en Medellín-Ant, quien actúa como representante legal de la EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES, identificado con NIT 811.017.024-3, en calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y las especificaciones técnicas.
2. Prestar el servicio exequial a la población vulnerable y que se encuentre sibenizada en el municipio de Rionegro.
3. Prestar el servicio funerario a los fallecidos N.N.
4. Prestar el servicio funerario a los identificados no reclamados.
5. Prestar el servicio funerario a la población víctima del conflicto armado que no tenga los recursos.
6. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta la funeraria para su preparación.
7. Prestar los servicios de preparación del cuerpo.

8. Garantizar que el servicio funerario incluya cofre línea económica, sala de velación por 6 horas, traslado fúnebre interno, trámites civiles, eclesiásticos, legales y notariales, tanatopraxia, exequias, bóveda o cremación, cortejo fúnebre, arreglo floral.
9. Realizar todos los trámites y licencias relacionadas con el registro de defunción y documentación necesaria para la sepultura o cremación según sea el caso.
10. Disponer de una sala de velación junto con los elementos requeridos para tal fin que serán como mínimo: dos bases para soporte de ataúd, dos porta-cirios y una cruz.
11. Suministrar cuatro carteles impresos en papel a tres tintas con la respectiva información, previamente suministrada por la familia o por la Subsecretaría de Bienestar Social.
12. Suministrar un arreglo flora económico (flores naturales) y una cintra con el respectivo nombre del fallecido.
13. Disponer del personal técnico y de poyo requerido de acuerdo con la propuesta.
14. Disponer herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.
15. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo evidencias de desarrollo de cada actividad.
16. El contratista deberá cumplir con todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
17. Mantener vigente el Acta de Inspección Sanitaria favorable durante toda la ejecución del objeto del contrato.
18. Las demás que se deriven del objeto contractual.

De conformidad con el plazo establecido en la comunicación de aceptación del contrato 1170-06-07-024-2024, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron 14 MAR 2024

NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ
Subsecretario de Familia
Supervisor

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
R.L Cotrafa Servicios Sociales

Elaboró: Jenith Lizeth Giraldo Cuadros/Profesional Universitaria.